

RESERVAS DE PLAZAS Y PORCENTAJES DE REPARTO DE PLAZAS VACANTES CORRESPONDIENTES A CADA VÍA DE ACCESO EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR

-ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo (BOCyL de 7 de junio de 2022)-

-RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023 (BOCyL de 11 de abril de 2023)-

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

Reserva de plazas:

- Alumnado con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% 5% de las plazas.
- Alumnado **deportista de alto nivel o alto rendimiento**5% de las plazas.

Una vez descontadas las correspondientes plazas de reserva, los porcentajes de reparto de las plazas vacantes correspondientes a cada una de las vías serán los siguientes:

- **Vía 1.** Alumnado en posesión del **título de Graduado en E.S.O (LOE)**.....**60%** de las plazas.
- **Vía 2.** Alumnado en posesión de un **título Profesional Básico**.....**30%** de las plazas.
- **Vía 3.** Alumnado que reúna alguna de las **condiciones de acceso restantes**.....**10%** de las plazas.

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

Reserva de plazas:

- Alumnado con **grado de discapacidad** igual o superior al 33% 5% de las plazas.
- Alumnado **deportista de alto nivel o alto rendimiento**5% de las plazas.

Una vez descontadas las correspondientes plazas de reserva, los porcentajes de reparto de las plazas vacantes correspondientes a cada una de las vías serán los siguientes:

- **Vía 1.** Alumnado en posesión del **título de Bachiller (LOE)**.....60% de las plazas.
- **Vía 2.** Alumnado en posesión de un **título de Técnico de Grado Medio de F.P.**.....30% de las plazas.
- **Vía 3.** Alumnado que reúna alguna de las **condiciones de acceso restantes**.....10% de las plazas.

¡IMPORTANTE!

La vía de acceso por la que se participa de acuerdo al requisito académico aportado se recoge en el Anexo I de la RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2023 (BOCyL de 11 de abril)

Se recomienda que, en caso de estar en posesión de distintos títulos que den acceso al ciclo formativo, y antes de presentar la solicitud y los documentos pertinentes, el/la interesado/a calcule **con cuál de las opciones obtendría una mayor puntuación** según los criterios de baremación aplicables recogidos en el Anexo I de la ORDEN EDU/602/2022, de 31 de mayo (BOCyL de 7 de junio de 2022)

Solamente se podrá aportar UN ÚNICO REQUISITO DE ACCESO para todas las peticiones, aunque se disponga de varios. En el caso que se aporten varios requisitos de acceso solo se tendrá en cuenta el de mayor nivel académico. El alumnado solicitante, de acuerdo a la acreditación académica que aporte, participará para cada petición por la vía de acceso correspondiente.